

Notariable. 25/92.

Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO

R-1421



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-

COMPANIA TRANSPORTES "REINA CUMANDA" CIA.LTDA.-

Otorgada por EL SEÑOR HERNAN NICOLAY SANCHEZ LOPEZ.-

A favor del SEÑOR JOSE ALEJANDRO TAMAYO ROMERO.-

POR \$ 110.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO. CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA:
República del Ecuador: hoy día **Miércoles veinte y uno de Octubre** de mil novecientos Noventa y dos: ante mi DOCTOR JORGE RUIZ ALBAN. Notario Público de éste Cantón: comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura: como una parte el señor HERNAN NICOLAY SANCHEZ LOPEZ. de estado civil, soltero. domiciliado en la Parroquia Benitez del Cantón Felileo: y, como otra parte comparece el señor JOSE ALEJANDRO TAMAYO ROMERO. de estado civil divorciado según lo asegura. domiciliado en el Cantón ~~Pastaza~~, y ambos de tránsito por esta Ciudad. Ecuatorianos. mayores de edad legalmente capaces. dicen: Que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública. el contenido de la siguiente Minuta: **-SEÑOR NOTARIO:** -Sirvase elevar a Escritura Pública. el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES. en la Compañía TRANSPORTES "REINA CUMANDA" CIA. LTDA. al tenor de las siguientes Cláusulas: **-PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: -Comparecen a la celebración de la presente Escritura. por una parte. el señor HERNAN NICOLAY SANCHEZ LOPEZ. ecuatoriano. mayor de edad. de estado civil soltero. con domicilio en la Parroquia Benitez. Cantón Felileo. Provincia del Tungurahua. a quien en adelante se denominará "el cedente": y, por otra parte. el señor JOSE ALEJANDRO TAMAYO ROMERO. ecuatoriano. mayor de edad soltero por divorcio. con domicilio en el Cantón ~~Pastaza~~ a quien para efectos de este contrato se le denominará el "cesionario". -Los comparecientes legalmente capaces para obligarse y contratar convienen en celebrar como en efecto celebran el presente

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

contrato de CESION DE PARTICIPACIONES en la Compañía TRANSPORTES
"REINA CUMANDA" CIA. LTDA. SEGUNDA ANTECEDENTES. -Mediante
Escritura Pública, celebraba en la ciudad de Ambato, el trece de
Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor
Jorge Ruiz Albán, del Cantón Ambato, e inscrita dicha Escritura en
el Registro Mercantil del Puyo, bajo el número uno y setecientos
setenta y cinco del Libro Repertorio el diecinueve de Septiembre
de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía
TRANSPORTES "REINA CUMANDA" CIA. LTDA., con un capital social
de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000.00), dividido en CIEN participacio-
nes de UN MIL SUCRES, cada una. -Mediante Escrituras Públicas, cele-
brada en el cantón Mera, el cuatro de Julio de mil novecientos
ochenta y ocho, ante el Notario Carlos A. Peñafiel Flores, e inscri-
ta dicha Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, -
bajo el número cuatro, y en el Libro Repertorio con el número
ciento uno, el primero de Febrero de mil novecientos noventa, se
Aumentó el Capital Social de la Compañía TRANSPORTES "REINA CUMAN-
DA" CIA. LTDA., de la suma de (S/.100.000.000) CIEN MIL SUCRES a la
suma de (S/.700.000.000) SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en
SETECIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL sucres cada una. -La Junta
General Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad
del Puyo, el diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y
dos, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, au-
torizar al socio señor HERNAN NICOLAY SANCHEZ LOPEZ, a que trans-
fiera la totalidad de las participaciones que posee en el Capital

Social de la Compañía TRANSPORTES "REINA CUMANDA" CIA LTDA..es
decir CIENTO DIEZ participaciones sociales de un mil sucres cada
una.-TERCERA:CESION DE PARTICIPACIONES.-El Cedente Sr.HERNAN
NICOLAY SANCHEZ-LOPEZ,por sus propios y personales derechos.
transfiere y dá en perpetua enajenación en favor del Cesionario
Señor JOSE ALEJANDRO TAMAYO ROMERO la totalidad de las partici-
paciones que posee en el Capital Social de la Compañía TRANSPOR-
TES "REINA CUMANDA" CIA,LTDA.,esto es CIENTO DIEZ participaciones
de Un Mil sucres cada una.-CUARTA:PRECIO.-Se establece como
precio o valor del presente contrato el que representa nominal-
mente las participaciones sociales materia de la transferencia,es
decir la suma de S/.110.000.000 CIENTO DIEZ MIL SUCRES),que el
Cedente declara haber recibido al contado en dinero de curso
legal y a su entera satisfacción. sin que exista reclamo alguno
que formular en este sentido en el futuro.-QUINTA:CESION DE
DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVOS.-La transferencia de las
participaciones sociales y que se efectúa en virtud de este instru-
mento comprende la de todos los derechos y obligaciones correlati-
vos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza
y así lo declaran y aceptan las partes contratantes.-SEXTA:A-
CEPTACION EXPRESA:-El Cesionario declara expresamente que acepta
la transferencia de participaciones sociales realizada en su
favor por convenir a sus intereses legitimos.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agraga como documento habilitante el certificado
conferido por el señor Representante Legal de TRANSPORTES "REINA

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado

Alvino U

CUMANDA" CIA LTDA..respecto de la autorización de la Junta General Universal de Socios.para que se realice la Cesión de las Participaciones.obieto.del presente contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañía.- Señor Notario.Usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Dr.Gabriel Ruiz Albán Abogado.-MAT.#1804.-Hasta aquí la minuta en la que se ratifican y aprueban los comparecientes,quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública con todo su valor y requisitos legales.-En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo,el Notario,digo:que cumpla a la letra con todas las prescripciones de la Ley,previamente al otorgamiento de esta Escritura.y doy fe que conozco a los otorgantes,quienes me aseguran que proceden a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales.que leo íntegramente este instrumento de principio a fin,suscribiéndolo luego todos en UNIDAD de acto.-f.Hernán Sánchez.-18-0229419-7.-vt.004-100.-f.Alejandro Tamayo R.-16-00060410-0.-vt.033-213.- El Notario,Doctor Jorge Ruiz Albán..-Enmendado-Pastaza-Pastaza-José 110.000,co-unánime-VALEN..

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-EL DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMA PARTE DE ESTA COPIA..-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

TRANSPORTES DE PASAJEROS DOCTOR JORGE RUIZ ALBAN
"REINA CUMANDA" Cía. Ltda. NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Acuerdo Ministerial No. 12220, Septiembre 10 de 1984

Permiso de Operación No. 557, Marzo 28 de 1985

Oficio No.

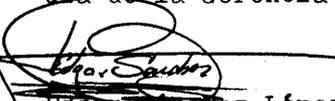
Puyo, a 20 de Octubre de 1992

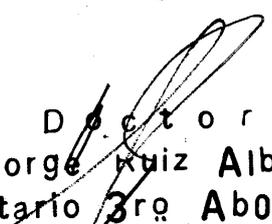
CERTIFICACION

Edgar Sánchez López, en mi calidad de Presidente de la Compañía, encargado de la Gerencia General, para todos los efectos contemplados en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, CERTIFICO QUE la Junta General Universal Extraordinaria de Socios - de la Compañía, de 17 de Octubre de 1992, autorizó al Socio Hernán Nicolay Sánchez López a que transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en el Capital Social, es decir ciento diez participaciones de un mil sucres cada una, en favor de los actuales socios de la Compañía o de terceros, de acuerdo a su conveniencia, y si este fuere el caso, la Junta autorizó también su admisión.

Dichas autorizaciones se produjeron con el consentimiento unánime del Capital Social.

Me remito al Acta respectiva que consta en el Libro bajo custodia de la Gerencia General.


Edgar Sánchez López
PRESIDENTE, ENCARGADO
DE LA GERENCIA GENERAL,
POR SUBROGACION.


Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ-ORIGINAL, DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES "REINA CUMANDA", Cía. Ltda., TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES...-Ambato, 20 de Mayo de 1.993


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

En esta fecha y con el número 27 del Registro Mercantil, se halla inscrita la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 1421.-

Puyo, Noviembre 25 de 1.992

EL REGISTRADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and includes a flourish at the end.